



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008

RES. N° 921 /2008

VISTO:

La actuación N° 28035/08, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida actuación obra la nota del titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, Dr. Guillermo Scheibler proponiendo, en relación de lo dispuesto en la Res. CM N° 862/2008, que en tanto se extienda la feria judicial dispuesta para el tribunal a su cargo (art. 1° de la resolución citada, del 3 al 14 de noviembre) funcione como Juzgado de feria a su respecto el Juzgado CAyT N° 14.

Que el mencionado magistrado motiva tal solicitud en la circunstancia de encontrarse provisoriamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, subrogando a la Dra. Karina Cicero en su licencia por maternidad.

Que cabe señalar que la propuesta efectuada por el Dr. Guillermo Scheibler cuenta con la conformidad de la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, Dra. Gabriela Seijas.

Que, a su vez, el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Eduardo Russo informó a la Presidencia de este Consejo que tomó conocimiento de la propuesta del Dr. Guillermo Scheibler y la remitió a sus efectos.

Que, analizada la cuestión, razones de practicidad y economía de esfuerzos, aconsejan hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIDES**

RESUELVE:

Art. 1°: Tener presente que en tanto se extienda la feria judicial dispuesta por el art. 1° de la Res. CM N° 862/2008 para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13, entre los días 3 y 14 de noviembre, funcione como Juzgado de ferias a su respecto el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 14.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los juzgados en lo en lo Contencioso Administrativo y Tributario nros 13, 14 y 15, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 921 /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente